



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1852

Palmira, Valle del Cauca, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00183-00
Demandante:	Orlando Medina cedido a Marleny Rodríguez Hincapié
Demandado:	Rosa Elena Vahos de Valdés

Vencido el término de suspensión otorgado en auto No. 0649 del 18 de marzo de 2021 de oficio se **DISPONE:**

Reanudar el proceso conforme lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 163 del C. G. del P.

De otra parte, en atención al oficio No. 0462 del 21 de julio de 2021 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, por Secretaria líbrese comunicación a dicho estrado judicial informándole que en este momento no es posible tener en cuenta el embargo señalado, por cuanto el remanente ya se encuentra embargado por solicitud elevada por este Juzgado dentro del proceso radicado bajo el No. 2019-00437-00, el cual fue tenido en cuenta a través de providencia del 4 de febrero de 2020, queda en el turno No. 2.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Valle Del Cauca - Palmira**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **070** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808d44fd940426d0b5073f9f35fbc3682603c2c877595fe1d5920a0feb52ac58**

Documento generado en 21/09/2021 11:01:14 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**